



Acusador, juez y verdugo

El libro *Lonquén*, de Máximo Pacheco Gómez (Editorial Arca), aparecido estos días y aún pendiente de la censura, contiene, como único material, las piezas claves del proceso seguido ante el ministro de la Corte Adolfo Bañados y el juez militar general Enrique Morel, por los sucesos de Lonquén.

Su lectura debiera causar conmoción nacional. El principal responsable es un capitán de carabineros que era jefe de la Tenencia de Isla de Maipo.

Este actuó simultáneamente como acusador, juez y verdugo, de acuerdo con sus declaraciones (págs. 104 y ss y 260 y ss del libro citado).

Como acusador, porque imputó, por sí y ante sí, a las víctimas la intención de atacar el cuartel de carabineros y ser peligrosos para la seguridad del Estado.

Como juez, porque, sobre la base de estos cargos, frutos de delaciones, rumores y suposiciones, ordenó su arresto. En un camión municipal y dos camionetas particulares (propietario: un dueño de fundo), y "procediendo con energía" (p. 104) recorrió las casas de los campesinos, de noche los arrancó de sus hogares, los llevó a su retén. Allí los interrogó, fuera de toda norma legal o moral, y obtuvo las declaraciones que necesitaba.

Como verdugo, porque, enseguida, los condujo de noche a una mina abandonada y los hizo asesinar.

Tal es la convicción de fondo del ministro señor Bañados, según el considerando décimo de su resolución (p. 226) y la del juez militar, según el considerando 4.º de la suya (p. 281).

El concepto que el capitán tenía de sus facultades se revela en este párrafo:

"En el evento de haber encontrado armas, el procedimiento habría variado en el sentido de no entregar a los detenidos inmediatamente en el Estadio Nacional, sino que habríamos agotado las investigaciones y, luego de determinar una mayor responsabilidad de estas personas, habría dispuesto su entrega en el Estadio Nacional, pero bajo cargos mucho más precisos y previa puesta en conocimiento de estos hechos al delegado del jefe de zona en estado de sitio..." (p. 264).

Se observa que el orden cuestional está invertido. No es el Presidente de la República el que dispone, en uso de las facultades de estado de sitio, el arresto de una persona, para comunicar después a los servicios policiales su cumplimiento, sino que son éstos quienes determinan a quién se arresta, por qué motivos, a dónde lo envían y a quién comunican sus procedimientos. Se observa también que, para el jefe de la Tenencia, no existen los Tribunales de Justicia.

Este sistema explica todo. Cada uno actuaba como acusador, juez y verdugo. En la especie, se explican las dos horribles noches de las familias afectadas: el arresto y el asesinato, el silencio del capitán y su tropa, la ausencia de investigación posterior, las inexactitudes del Embajador de Chile ante las Naciones Unidas, la conducta final de los Tribunales, la

FOIS12

OPINIONES



JAIME CASTILLO
VELASCO

Acusador, juez y verdugo [artículo] Jaime Castillo Velasco.

Libros y documentos

AUTORÍA

Castillo Velasco, Jaime, 1914-2003

FECHA DE PUBLICACIÓN

1980

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Acusador, juez y verdugo [artículo] Jaime Castillo Velasco. retr.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile